



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

**FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

TEMA: "PAGO REFERENCIADO"

CASO PRÁCTICO

PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTA:

YAHAIRA AZENETH VIDALES ALIPIO

ASESOR:

MARLENE PINEDA PINEDA



FECHA: 05/2012

CAPITULO I.- Antecedentes	pág. 1
CAPITULO II.- Objetivo	pág. 2
CAPITULO III.- Definición de declaración y tipos de declaraciones..	pág. 3, 4
CAPITULO IV.- Lo que se necesita para utilizar el servicio	pág. 5
CAPITULO V.- Ventajas	pág. 5
CAPITULO VI.- Cuadro comparativo de como hacia sus declaraciones y como las hace ahora	pág. 6, 7
CAPITULO VII.- Procedimiento para presentar las declaraciones complementarias por errores, por omisión, extemporáneas y de corrección fiscal	pág.8 a la 11
CAPITULO VIII.- Caso práctico	pág.12 a la 43
CONCLUSIÓN	pág. 44
BIBLIOGRAFÍA	pág.45

CAPITULO I:

ANTECEDENTES.-

La forma para cumplir con las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales, ha venido evolucionando para la implementación de nuevos procesos en medios electrónicos, tales como los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, compensaciones, las solicitudes de devoluciones, etcétera.

Otro claro ejemplo del uso de medios electrónicos es el relativo a la presentación de pagos provisionales, para el impuesto al valor agregado (IVA) para el impuesto sobre la renta (ISR) y para el impuesto empresarial a la tasa única (IETU). Anteriormente, las declaraciones se presentan con formatos impresos y en el actual esquema de pagos electrónicos, únicamente se manifiesta en el portal bancario el monto a pagar. Este esquema esta sustentando en los capítulos 2.14. a 2.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

A partir del primer pago provisional de 2012, a presentar a más tardar el 20 de febrero de 2012, se incorporan los pagos a (Sedepa) todas las personas morales respecto de sus declaraciones de pagos provisionales en el último párrafo de la RMISC y comunicado del SAT en su página en Internet.

Por medio del Sedepa, las personas morales presentarán directamente en la página de Internet del SAT su pago en los portales bancarios utilizando el servicio de pago referenciado, es decir, a través de una línea de captura.

CAPITULO II:

OBJETIVO.-

Dar a conocer los procedimientos establecidos por el SAT para todas las personas morales, que de acuerdo a la Miscelánea Fiscal 2012 deberán efectuar pagos provisionales y definitivos de impuestos federales correspondientes a Enero del 2012 y subsecuentes, para realizar al pago de las obligaciones mensuales de ISR, IETU y de IVA así como retenciones de ISR e IVA con la finalidad de cumplir adecuadamente en tiempo y forma con sus obligaciones.

La finalidad de la autoridad es conocer la manera de cómo determinamos nuestros impuestos, desglosados en tipos de ingresos y tipos de gasto; podemos observar que día a día la autoridad hacendaria está cerrando más las maneras de evasión y elusión fiscal, de tal forma que la autoridad conoce nuestros ingresos, por la declaración informativa denominada DIOT que presentan todos los contribuyentes, corrobora esto con la Factura Electrónica, y al implementar este esquema de pago referenciado, la autoridad sabrá cuales son nuestros principales gastos, y ella misma determinara el impuesto correspondiente, a diferencia del esquema anterior, o el esquema actual para personas físicas, que solo indicábamos la cantidad de impuesto a pagar. Este nuevo esquema se efectuará en bancos utilizando el servicio de pago referenciado a través de una línea de captura y para poder acusar a esta plataforma es necesario que nuestro equipo cuente con la versión 6.0 de Java Virtual Machine como mínimo.

CAPITULO III: DEFINICION DE DECLARACION Y TIPOS DE DECLARACIONES

NUEVO ESQUEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS Y DE PRESENTACION DE DECLARACIONES CON PAGO REFERENCIADO.

Las autoridades fiscales implementaron un nuevo esquema en el cual los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones a través de internet en el portal del SAT. En caso de exista cantidad a pagar, obtendrán de dicho órgano, una línea de captura. Los contribuyentes que tienen contrato con las instituciones financieras el servicio de pago por transferencia electrónica de fondos deberán acceder al portal bancario y efectuar el pago con una línea de captura. Quienes no tienen contratado ese servicio deberán acudir directamente a la sucursal bancaria con su línea de captura y efectuar el pago. Este esquema de pagos se le conoce como "Servicio de Declaraciones y Pagos" (SDP) o bien "declaraciones con pago referenciado."

DEFINICION DE DECLARACION

Una declaración es un informe financiero que nos muestra la situación financiera de una organización sirve para informar a las autoridades fiscales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre las operaciones efectuadas por los contribuyentes en un lapso determinado. Todos estos documentos son formas oficialmente aprobadas, además son pre-impresas y contienen datos básicos y mínimos de cada organización.

El informe financiero es un documento que se elabora en base a los estados financieros que prepara el contador o revisor fiscal al finalizar un periodo con el fin de conocer la situación financiera de la organización.

Los principales estados financieros son:

- Balance general o estado de situación financiera: muestra los recursos que tiene la empresa y consiguió (fuentes internas o externas) a una fecha determinada.
- Estado de resultados o pérdidas y ganancias: muestra la utilidad o pérdida en un periodo determinado.
- Estado de flujos de efectivo: es un estado contable básico que informa sobre los movimientos de efectivo y sus equivalentes.
- Estado de variaciones en el Capital contable muestra cambios de inversión de los propietarios.

TIPOS DE DECLARACIONES:

- Normales.-los que se presentan por primera vez en el periodo.
- Complementarias.-son las declaraciones que se presentan para corregir algún error u omisión en la declaración normal.
- Extemporáneas.- las que se presentan fuera del plazo establecido en las disposiciones fiscales.
- De corrección fiscal.- es la que se presenta después de iniciadas las facultades de comprobación, ya sea en visitas domiciliarias o en revisiones de gabinete o de escritorio.

LOS OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y PAGOS VÍA INTERNET CON EL SERVICIO.

Todos los contribuyentes, personas físicas y personas morales, que deben presentar declaraciones de manera periódica, independientemente del régimen fiscal en que tributen.

El pago referenciado es obligatorio para las personas morales a partir de **febrero del 2012**, para los pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de enero del 2012 y subsecuentes.

QUÉ TIPO DE DECLARACIONES SE PRESENTARÁN EN EL SERVICIO

1. **Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales**
Se refiere a las declaraciones de pagos provisionales, definitivos, retenciones y otros pagos eventuales o esporádicos, conforme a lo establecido en las leyes fiscales
2. **Declaraciones del ejercicio.**-Son las declaraciones del ejercicio o anuales, principalmente de los impuestos sobre la renta y al activo, en las que se manifiestan los datos para determinar los impuestos citados y, en su caso, el pago que corresponda
3. **Declaraciones informativas.**-Son aquéllas en las que los contribuyentes informan de sus propias operaciones y de las realizadas con terceros en materia de ISR, IVA e IEPS

CAPITULO IV:

LO QUE SE NECESITA PARA UTILIZAR EL SERVICIO

Para ingresar al Servicio de Declaraciones y Pagos requiere:

- Una computadora con acceso a Internet.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave de Identificación Electrónica Confidencial actualizada (CIEC). Para mayor información dé clic aquí.
- Sus cifras como monto de ingresos, deducciones, coeficiente de utilidad, impuestos retenidos, IVA causado e IVA acreditable, entre otros.

Además, para pagar por transferencia electrónica a través de su banco es necesario tener una cuenta con servicio de banca electrónica.

ADEMAS DEBERÀ DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- Java Virtual Machine como mínimo la versión 6.0 (Versión jdk-6u17), <http://java.com/es/download/>
- Silverlight versión como mínimo la versión 4.0, <http://www.microsoft.com/getsilverlight/Get-Started/Install/Default.aspx>
- Acrobat Reader versión 5.0 como mínimo, el cual permitirá ver e imprimir archivos PDF y puede descargarse en la siguiente dirección http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2_allversions.htm

CAPITULO V:

VENTAJAS:

- Ya no tiene que hacer cálculos de impuestos, ya que este servicio los calcula automáticamente.
- Permite eliminar las siguientes obligaciones:
 - Presentar avisos en ceros.
 - Presentar declaraciones de corrección de datos.

CAPITULO VI: CUADRO COMPARATIVO DE COMO HACIA SUS DECLARACIONES Y COMO LAS HACE AHORA

Para mayor claridad sobre el procedimiento para hacer su declaración, observe el siguiente cuadro comparativo sobre cómo realizaba sus declaraciones y pagos y como debe realizarlos ahora.

Antes

Con pago	Sin pago
1. Hacía o solicitaba que le hicieran el cálculo de sus impuestos manualmente o a través de algún programa informática.	1. Hacía o solicitaba que le hicieran el cálculo de sus impuestos manualmente o a través de algún programa informático, según el caso.
2. Obtenía y llenaba las hojas de ayuda con las cantidades a pagar por impuesto.	2. Obtenía y llenaba las hojas de ayuda para informar al SAT las razones por la que presentaba su declaración en ceros (sin impuesto a pagar).
3. Acudía al banco con la hoja de ayuda a hacer el pago.	3. Acudía al Módulo de Servicios Tributarios para entregar las hojas de ayuda. También podía enviar la información a través de este Portal.
4. Las personas obligadas a declarar por Internet hacían el cálculo de sus impuestos, ingresaban al portal del banco autorizado, llenaban los formatos electrónicos y hacían la transferencia electrónica de fondos.	

Ahora, con el nuevo Servicio de Declaraciones y Pagos (SDP)

Con pago	Sin pago
1. Captura sus ingresos, deducciones y demás datos según su régimen fiscal. El sistema automáticamente hace el cálculo de los impuestos. También puede optar calcularlos previamente de manera manual y capturar los importes en el sistema.	1. Captura sus ingresos, deducciones y demás datos según su régimen fiscal o, en su caso, captura ceros en los campos habilitados.
2. Envía su declaración desde este Portal. El programa genera un acuse de recibo y una línea de captura con la cantidad a pagar y un plazo de vigencia.	2. Envía su declaración desde este Portal; el programa genera un acuse de recibo que debe conservar como comprobante del envío. Aquí concluye y ya cumplió con el envío de su declaración.
3. Si es persona física con ingresos menores, puede acudir a la ventanilla de un banco autorizado a hacer el pago en efectivo o con cheque personal del mismo banco dentro del plazo de vigencia de la línea de captura. No es necesario presentar la tarjeta tributaria. También puede hacer el pago por transferencia electrónica.	

CAPITULO VII:

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES, COMPLEMENTARIAS POR ERRORES, POR OMISIÓN, EXTEMPORÁNEAS Y DE CORRECCIÓN FISCAL.

1. En la sección Mi Portal ingrese al Servicio de Declaraciones y Pagos, subservicio Declaración de Pago; seleccione Presentación de la Declaración.
2. Una vez en la aplicación indique la periodicidad, el ejercicio fiscal, el tipo de declaración y el periodo. Dé clic en Siguiendo. Puede optar por capturar sus datos en línea o fuera de línea.
3. El programa automáticamente muestra las obligaciones o impuestos que debe declarar en el periodo seleccionado, de acuerdo con su inscripción o avisos presentados en el RFC. También muestra un listado completo de las obligaciones fiscales existentes. Si está obligado a declarar obligaciones que no tiene registradas, antes del envío de su declaración aparece un mensaje para que presente el aviso que corresponda. Cuando tenga registradas obligaciones que no le correspondan debe hacer la aclaración correspondiente por Internet o en cualquier Módulo de Servicios Tributarios, pero debe en tanto cumplir con la declaración por las obligaciones a que se encuentre sujeto.
4. Para llenar su declaración capture los datos que le solicite el sistema. Puede elegir si desea que el sistema realice el cálculo automático de impuestos o capturar las cantidades que usted haya calculado por su cuenta.
5. Una vez que concluya la captura envíe la declaración al SAT, quien a su vez le mandará por la misma vía un acuse de recibo.
6. Si no tiene ingresos o no le resulta cantidad a pagar, únicamente debe llenar los campos que el sistema le habilite y enviar la información al SAT.
7. Cuando exista cantidad a pagar, el acuse de recibo contendrá el importe total a pagar y una línea de captura (serie de números y letras) con la cual debe efectuar el pago. También se incluye la fecha límite de pago.
8. Las personas morales así como las personas físicas que se mencionan a continuación deben hacer el pago con la línea de captura (pago referenciado) mediante transferencia electrónica de fondos desde el portal de su banco.
 - a. Si percibe ingresos por arrendamiento o por actividades profesionales y el año anterior excedieron de 415,150.00 pesos.

b. Si percibe ingresos por actividades empresariales y el año anterior fueron mayores a 2,421,720.00 pesos.

9. Las personas físicas antes señaladas que hayan obtenido el año anterior ingresos menores o iguales a los montos citados pueden hacer el pago, en efectivo o con cheque personal del mismo banco, con la línea de captura en la ventanilla de cualquier banco autorizado, o bien pagar a través de transferencia electrónica desde el portal de su banco autorizado.

Los bancos proporcionan a los contribuyentes el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales. Consérvelo y verifique que en el recibo esté impresa la línea de captura y el importe pagado.

10. Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de realizar los pagos provisionales y definitivos cuando han presentado la declaración en este Portal y además han efectuado el pago en los casos que exista cantidad a pagar.

PARA CORREGIR DECLARACIONES, POR ERRORES EN EL PERIODO DE PAGO O CONCEPTO DE IMPUESTO DECLARADO

1. Ingrese al Servicio de Declaraciones y Pagos, subservicio Declaraciones de Pago; seleccione Presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo de la declaración que presentó incorrectamente y en Tipo de declaración, seleccione Complementaria y la opción Dejar sin efecto obligación.
3. El programa solicita que confirme la declaración que va a modificar, para lo cual muestra automáticamente los datos de la declaración que se desea modificar; en caso que confirme la modificación, el sistema ingresa ceros en todos los campos de la declaración complementaria que presenta. Envíe la declaración al SAT, quien a su vez le remitirá por la misma vía el acuse de recibo.
4. Presente la declaración correcta conforme al procedimiento ya señalado y, en Tipo de declaración, seleccione Normal o Complementaria.
5. En el caso que exista impuesto a cargo se debe pagar con la línea de captura, ya sea en el portal bancario por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

CUANDO SE OMITIÓ DECLARAR UNA O MÁS OBLIGACIONES

1. Ingrese al Servicio de Declaraciones y Pagos, subservicio Declaraciones de Pago; seleccione Presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo de la obligación que declaró en Tipo de declaración, marque Complementaria y la opción Obligación no presentada.
3. Aparecen las obligaciones o impuestos no presentados. Seleccione la obligación o impuesto que va a presentar y capture los campos habilitados en el programa, incluidos, en su caso, la actualización y los recargos a la fecha que presente la declaración complementaria.
4. Envíe la declaración al SAT y en caso que haya cantidad a cargo, realice el pago con la línea de captura, ya sea por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

CUANDO NO SE REALICE EL PAGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA DE CAPTURA

Cuando no se realice el pago dentro del plazo señalado en la línea de captura:

1. Ingrese nuevamente al Servicio de Declaraciones y Pagos, subservicio Declaraciones de Pago; elija Presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo cuyo importe no fue cubierto. En Tipo de declaración seleccione Complementaria, así como la opción Modificación de obligación. El programa muestra los datos capturados de la declaración que complementa.
3. Capture los montos de actualización y recargos que correspondan.
4. Al concluir la captura envíe la declaración al SAT, quien a su vez le remitirá por la misma vía el acuse de recibo con la nueva línea de captura, la cantidad a pagar y la fecha límite para que realice el pago.
5. El pago se efectúa en el portal bancario o en ventanilla bancaria, según corresponda.

CUANDO SE MODIFIQUEN DATOS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS O DETERMINACIÓN DE PAGO

1. Ingrese al Servicio de Declaraciones y Pagos, subservicio Declaraciones de Pago; seleccione Presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo que el señalado en la declaración que va a modificar en la sección Determinación de impuesto; debe elegir Declaración complementaria, opción Modificación de obligaciones.
3. El programa muestra automáticamente los datos capturados en la declaración que se complementa.
4. Capture los datos correctos, ya sea en la sección Determinación de impuestos o Determinación de pago.
5. Al concluir la captura envíe la declaración al SAT, quien a su vez le remitirá por la misma vía el acuse de recibo con la nueva línea de captura, la cantidad a pagar y la fecha límite para que realice el pago.
6. El pago se efectúa en el portal bancario o en ventanilla bancaria, según corresponda.

CAPITULO VIII:

CASO PRÁCTICO

La empresa "Estampados Publicitarios, S.A. de C.V.", presentará su declaración del pago provisional del impuesto sobre la renta (ISR) mensual persona moral, impuesto empresarial a la tasa única (IETU), ISR retenciones por servicios profesionales, IVA retenciones, así como IVA mensual, correspondientes a enero del 2012 a través del Servicio de Declaraciones y Pagos (SDP) de la siguiente manera:

PASOS A SEGUIR:

1.- Ingresar a "Mi portal" desde la página del SAT *www.sat.gob.mx*, utilizando su clave del RFC y su clave CIECF.

Inicio | Mapa del Sitio | Versión móvil | RSS | English

GOBIERNO FEDERAL SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria sat.gob.mx

Oficina virtual Catálogo de trámites Información y servicios Principiantes Orientación y contacto Transparencia Sala de prensa

Declaración Anual

- **Personas morales**
Preséntela ya
- **Personas físicas**
Preparen su declaración

Declaración Anual
Personas morales, preséntela ya

Reforma Fiscal
Aspectos relevantes de las modificaciones a las leyes fiscales

NEEC
Nuevo Esquema de Empresas Certificadas

Regularización del ISR
Ponte al corriente con tus adeudos no declarados

Mi portal

RFC: EPU990513LOS

Clave:

Iniciar Sesión

Cómo ingresar

Qué puedo hacer

Avisos de seguridad

Preinscripción en el RFC Cambios de situación fiscal Declaraciones mensuales

NOVEDADES

Plática informativa
Enero 06. Próximo viernes 13, sobre el Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior

Anexos 3, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 17 y 18
Enero 05. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Pago referenciado
Enero 05. Contribuyentes que se incorporan en 2012

Comunicado de prensa
Enero 03. Padrón de contribuyentes llega a más de 36 millones

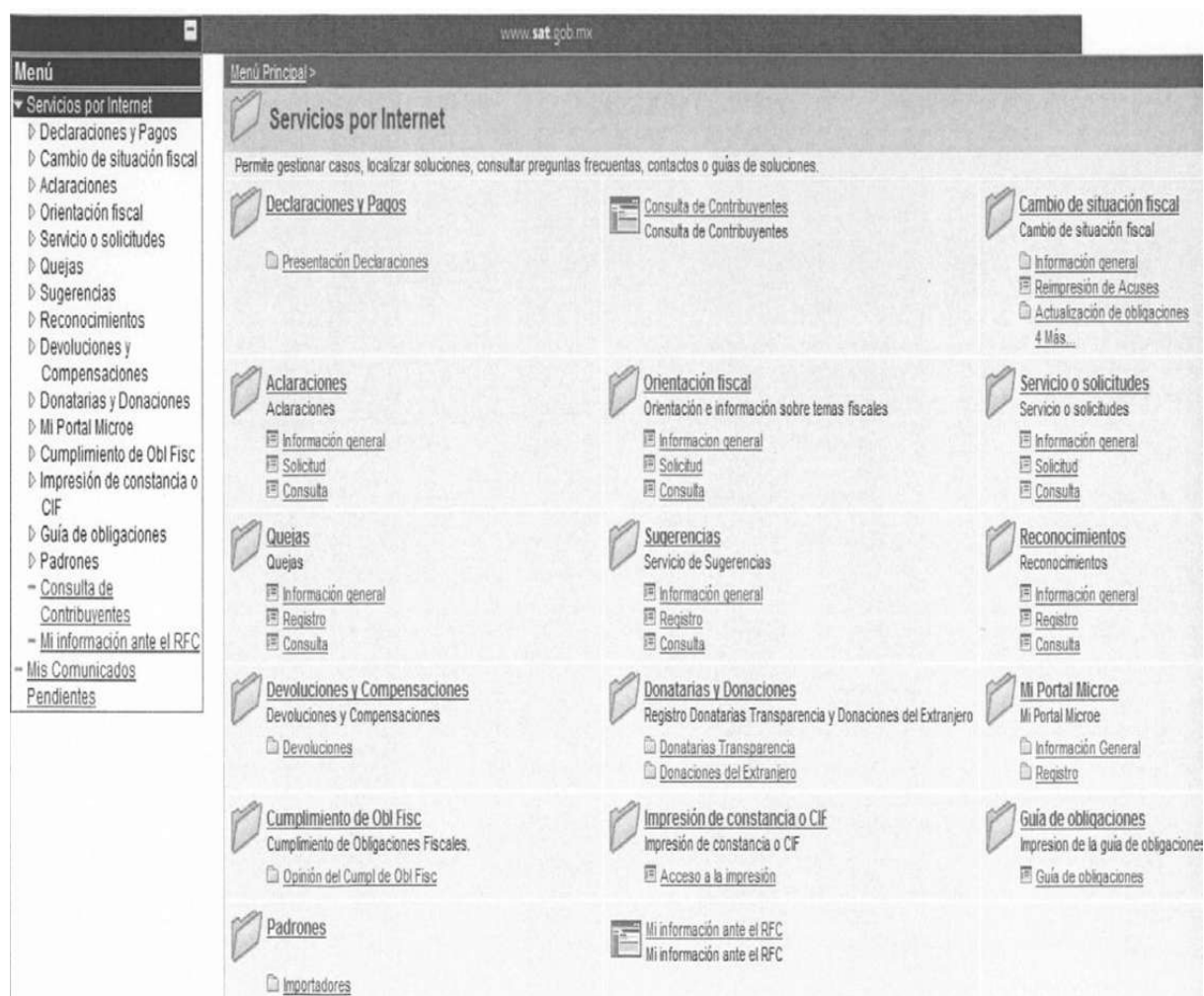
SIGUENOS

GOBIERNO FEDERAL

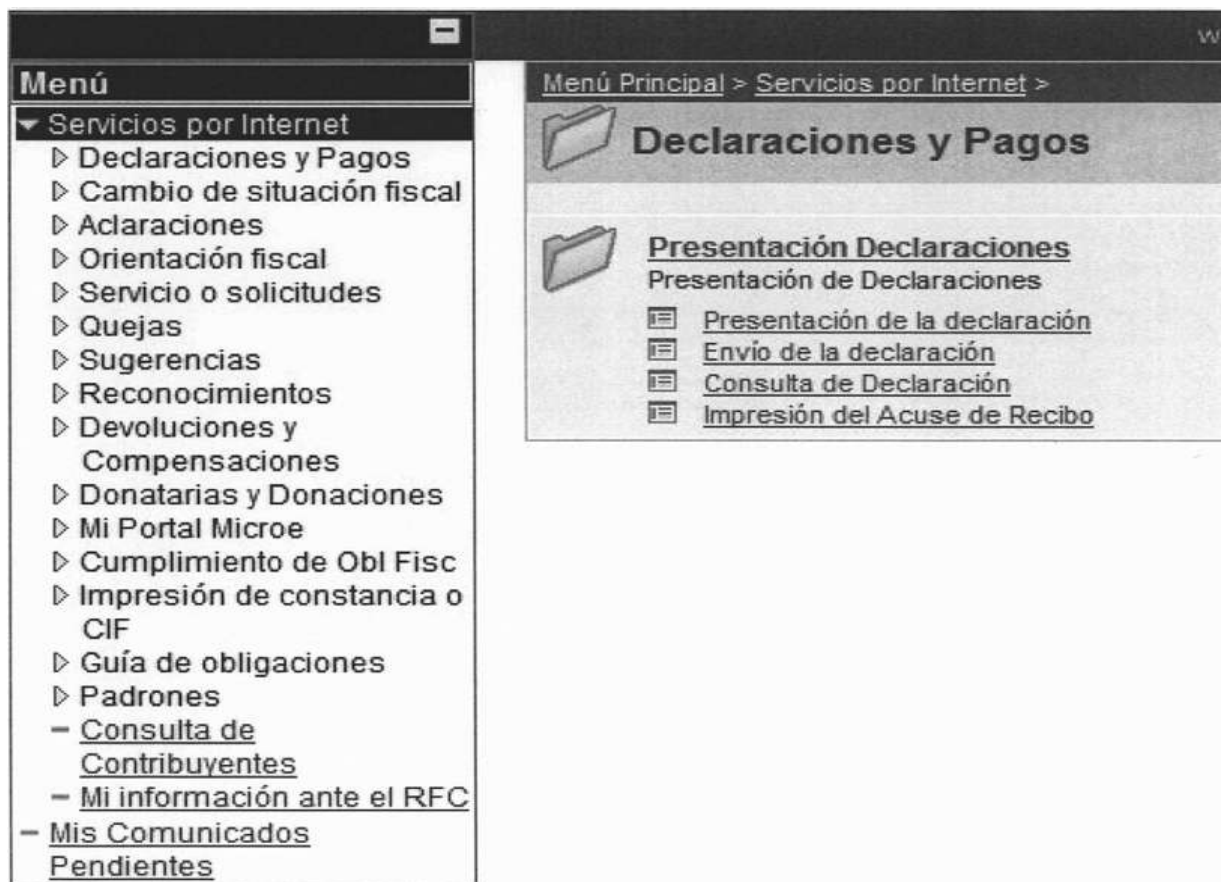
Portal de Obligaciones de Transparencia

SAT aduanas.gob.mx SHCP

2.-En el menú "Servicios por *Internet*", seleccionar la opción "Declaraciones y pagos".



3.-Ingresar al vínculo "Presentación de la declaración".



4.-Seleccionar la periodicidad y el tipo de declaración así como el período a declarar y pulsar el botón "Siguiente".

The screenshot shows the 'Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales' form. The form has a header with the SAT logo and the text 'www.sat.gob.mx'. Below the header, the title 'Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales' is displayed. The form contains several fields for user input: 'RFC' (EPU990513L08), 'Tipo de Declaración' (Normal), 'Periodicidad' (1-Mensual), 'Ejercicio' (2012), and 'Período' (Enero). A 'Siguiente >>' button is located at the bottom right. A note at the bottom left states '* Campos Obligatorios'.

5.-En la próxima ventana deberán seleccionarse las obligaciones a declarar, considerando que:

*el primer apartado "Obligaciones": corresponden a las registradas por el contribuyente ante el RFC

*las del menú "Otras Obligaciones": son aquellas que el contribuyente no tiene dadas de altas en el RFC, pero podrá seleccionar cuando se encuentre obligado a declararlas.

En el caso de la empresa "Estampados Publicitarios, S.A.de C.V.", adicional a las obligaciones que tiene registradas en el RFC, seleccionará adicionalmente "ISR retenciones por pagos al extranjero", pues en enero 2012 efectuó una retención por este concepto.

www.sat.gob.mx

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	EPU990513LO8	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	1-Mensual	Período	Enero
Ejercicio	2012		

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
☒ ISR PERSONAS MORALES	20/02/2012
☒ ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	20/02/2012
☒ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20/02/2012
☒ IVA RETENCIONES	20/02/2012
☒ IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	20/02/2012

Otras Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
☐ ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	20/02/2012
☐ ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	20/02/2012
☐ ISR POR CONSOLIDACIÓN	20/02/2012
☐ ISR POR DIVIDENDOS	20/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR SALARIOS	20/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	20/02/2012
☐ ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	20/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR INTERESES	20/02/2012
☐ ISR OTRAS RETENCIONES	20/02/2012
☒ ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	20/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR PREMIOS	20/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20/02/2012
☐ IEPS POR CERVEZA	20/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	20/02/2012
☐ IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	20/02/2012
☐ IEPS POR TABACOS LABRADOS	20/02/2012
☐ IEPS POR TELECOMUNICACIONES	20/02/2012
☐ IEPS RETENCIONES	20/02/2012
☐ IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS	20/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	20/02/2012
☐ IETU IMPUESTO DE LOS INTEGRANTES DE PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	20/02/2012
☐ IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	20/02/2012

6.-El sistema cuenta con dos opciones para hacer el llenado de las declaraciones; en línea o fuera de línea. En la primera se trabajará directamente en *Internet* en el portal del SAT. En la segunda opción se descargará el software para ser instalado en el equipo de cómputo del contribuyente. Bajo cualquiera de estos métodos, el funcionamiento del sistema así como los campos a requisitar son los mismos. Una vez confirmado que los datos mostrados en la siguiente pantalla son correctos, se selecciona la forma de presentación. Para este supuesto en línea.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	EPU990513LO8	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	1-Mensual		
Ejercicio	2012	Período	Enero

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
ISR PERSONAS MORALES	20/02/2012
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20/02/2012
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	20/02/2012
ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	20/02/2012
ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	20/02/2012
IVA RETENCIONES	20/02/2012

* Forma de Presentación

☒ En Línea
 ☐ Fuera de Línea

7.-En el menú principal del Sedepa, se muestra el vínculo para acceder a cada una de las contribuciones a declarar. Pulsando sobre cada uno de estos, podrá comenzar a capturar los datos de cada obligación.


SAT
Servicio de Administración Tributaria

Denominación o Razón Social : Estampados Publicitarios SA de CV / R.F.C. : EPU990513L08
Tipo de Declaración: Normal / Ejercicio : 2012
Periodicidad : Mensual / Periodo : Enero

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones

R1
ISR personas morales

R14
ISR retenciones por servicios profesionales

R18
ISR retenciones por pagos al extranjero

R54
Impuesto Empresarial a Tasa Única

R21
Impuesto al Valor Agregado

R24
IVA retenciones

Administración de la Declaración
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea:

1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema.

2.- Ingrese la información que se le solicita.

3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración"

4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso.

5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4.

Total a Pagar en Efectivo:

\$ 0

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2012

Al desplazarse por cada apartado del Sedepa, debe tener en cuenta lo siguiente:

*en las celdas de color gris no podrán hacerse anotaciones, pues el sistema las deshabilita ya sea porque automáticamente generará la información correspondiente tomando como base las cifras introducidas por el contribuyente o por que no son aplicables para el caso particular los campos correspondientes a los rubros de color rojo son obligatorios, por lo que de no tener algún dato a manifestar se anotará cero

*junto a algunos campos se muestra un signo de interrogación, el cual despliega ayuda para su llenado al pasar el puntero del ratón sobre dicho signo

8.-Al seleccionar "ISR personas morales", se mostrará la primera ventana para el llenado de esta obligación.

DATOS:

Ingresos nominales: 2'356,365

Inventario acumulable: 15,546

Perdida fiscal del ejercicio anterior: 675,930

Retenciones bancarias: 784

IDE: 48,418

C.U. = Utilidad o Pérdida fiscal+ Deducción inmediata (art. 220º LISR) =

Ingresos Nominales

Procedimiento para determinar los pagos provisionales:

- Ing. Nominales
- × C.U.
- = Utilidad fiscal
- Perdida fiscal de ejercicio anterior
- = Resultado o base gravable para pago prov.
- × Tasa ISR 30%
- = Pago provisional del periodo
- p. p. anterior
- Retenciones bancarias
- IDE
- = Pago provisional del mes

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR personas morales

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio	0	ISR Causado	62,310
Ingresos nominales del mes que declara	2,356,365	Reducciones	
Total de ingresos nominales	2,356,365	Impuesto del periodo	62,310
Coefficiente de utilidad	0.3684	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0
Utilidad fiscal para pago provisional	868,085	Impuesto retenido	784
Inventario acumulable	15,546	Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo		Otras cantidades a favor del contribuyente	
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar	675,930	Diferencia a cargo	61,526
Estímulo fiscal por deducción inmediata		IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	
Estímulo fiscal por PTU		Impuesto correspondiente a la participación consolidable	
Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo		Porcentaje de participación consolidable (%)	
Base gravable del pago provisional	207,701	Impuesto a cargo	61,526

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al terminar con estos campos se pulsa el botón "Siguiente" y se despliega esta ventana:

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR personas morales

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	61,526	Certificados TESOFE	
Parte actualizada		Diesel Marino	
Recargos		Total de aplicaciones	48,418
Multa por corrección		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Total de contribuciones	61,526	Monto pagado con anterioridad	
Crédito al salario		¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Subsidio para el empleo		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable	48,418	Cantidad a cargo	13,108
Compensaciones		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe de la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Uso de Infraestructura carretera de cuota		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	13,108

Anterior

Imprimir

Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Nota: ⁽¹⁾ Para los pagos provisionales a partir de febrero, el IDE manifestado en este campo será el acumulado desde el inicio del ejercicio y hasta el período al cual corresponda dicho pago

Con estos campos concluye la captura del ISR a cargo del contribuyente, por lo que al dar un clic en el botón siguiente se regresará al menú principal donde se mostrará el ISR a pagar de enero 2012.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal	
Obligaciones R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 13,108 R14 ISR retenciones por servicios profesionales R18 ISR retenciones por pagos al extranjero R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única R21 Impuesto al Valor Agregado R24 IVA retenciones Administración de la Declaración Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración	Pasos a seguir en la presentación de la declaración: Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema. 2.- Ingrese la información que se le solicita. 3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración" 4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso. 5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4. Total a Pagar en Efectivo: \$ 13,108

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Paso seguido se capturarán los datos del **"ISR retenciones por servicios profesionales"**, pulsando sobre este vínculo en la imagen anterior.

9.-Contra dichas retenciones, la empresa "Estampados Publicitarios S.A. de C.V.", compensará un saldo a favor del IVA de noviembre 2011 de \$500.00, cuyo monto actualizado en términos del artículo 23º del Código Fiscal de la Federación es el siguiente:

Art. 23º C.F.F.- Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico, incluyendo sus accesorios. Al efecto, bastara que efectúen la compensación de dichas cantidades actualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 17-a de este código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor, hasta aquel en que la compensación se realice. Los contribuyentes presentaran el aviso de compensación, dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que la misma se haya efectuado, acompañada de la documentación que al efecto se solicite en la forma oficial que para estos efectos se publique.

	CONCEPTO	IMPORTE
	Saldo a favor	\$500
Donde:	Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes inmediato anterior al que se compensa (enero 2012)	103.8010
Entre :	INPC del mes inmediato anterior al que se manifestó el saldo a favor (noviembre 2011)	102.7070
Igual:	Factor de actualización	1.0106

	CONCEPTO	IMPORTE
	Saldo a favor	\$500
Por:	Factor de actualización	1.0106
Igual:	Saldo a favor a compensar	\$505.30

Se capturará el importe de las retenciones y del saldo a compensar en los campos correspondientes.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R14 ISR retenciones por servicios profesionales

Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	4,500	Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	0
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	4,500	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	4,500
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones	505	Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	4,500
Certificados TESOFE			

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al seleccionar la flecha ubicada en el campo de compensaciones se despliega la siguiente ventana donde se señalarán los datos correspondientes al saldo a favor que se compensa, para ello deberá dar un clic en el botón "Agregar".

Detalle de Compensaciones			
Compensaciones 505			
Tipo: Saldo a Favor	Periodicidad: Mensual	Periodo: Noviembre	Ejercicio: 2011
Fecha de Causación: 12	Número de operación:		
Concepto: Impuesto al Valor Agregado	Saldo a Aplicar: 505	Eliminar	Validar
Tipo de declaración: Normal	Número de Operación: 12548		
Monto del Saldo a Favor Original: 500	Remanente Histórico antes de la Aplicación: 500		
Fecha en que se presentó la declaración del Saldo a Favor: 15/12/2011 12	Remanente Actualizado antes de la Aplicación: 505		
Cancelar Agregar Terminar			

Al concluir se pulsa el botón "Terminar", con lo cual se regresará a la ventana anterior y de ser correctos los datos se pulsa el botón "Siguiente".

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R14 ISR retenciones por servicios profesionales			
Determinación de Pago Menú Principal			
A cargo	4,500	Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	505
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	4,500	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	3,995
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones	505	Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	3,995
Certificados TESOFE			
Anterior Imprimir Siguiente			

10.-Se regresará al menú general del Sedepa, para continuar con el llenado de los campos del "ISR retenciones por pagos al extranjero". De no realizar ninguna aplicación contra el monto a enterar, bastará con introducir este dato y pulsar el botón "Siguiente" para volver al menú principal y continuar con la próxima obligación.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R18 ISR retenciones por pagos al extranjero			
Determinación de Pago Menú Principal			
A cargo	2,540	Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	0
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	2,540	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	2,540
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones		Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	2,540
Certificados TESOFE			

[Anterior](#)
[Imprimir](#)
[Siguiente](#)

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2012

11.-En el apartado para declarar **el impuesto empresarial a tasa única**, deberán requisitarse todos los campos, por lo que de no contar con cifras para el rubro correspondiente se anotará cero. En este apartado deberán desglosarse los ingresos y deducciones que sirven de base para determinar el IETU a cargo, así como acreditamientos y otros datos informativos como se muestra a continuación.

DATOS:

Ingresos percibidos: 2'297,666

Deducción por adquisición de bienes: 402,476

Deducción por servicios independientes: 37,728

Deducción por el uso o goce temporal de bienes: 45,000

Deducciones por contribuciones a cargo: 6,103

Otras deducciones autorizadas: 158,876

Formula para determinar los pagos provisionales.

$$\begin{aligned} & \text{Ingresos} \\ & - \text{Deducciones} \\ & = \text{Base de impuesto} \\ & \times \text{17\%} \\ & = \text{IETU determinado} \\ & - \text{Crédito fiscal por salarios pagados a trabajadores} \\ & - \text{Crédito por aportación de seguridad social} \\ & - \text{Crédito fiscal pro inversiones} \\ & - \text{pagos provisionales anteriores de ISR propios} \\ & - \text{ISR retenido anteriores y del mes} \\ & - \text{pagos provisionales de IETU pagados con anterioridad} \\ & = \text{IETU a cargo o a favor} \end{aligned}$$

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Indique si es contribuyente que lleva a cabo operaciones de maquila de conformidad con el decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación

NO 

Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única

	Acumulados(as) de periodos anteriores	Del periodo	Total acumulado
Ingresos percibidos	0 ?	2,297,666 ?	2,297,666
Ingresos exentos agropecuarios	0 ?	?	0
Ingresos exentos inciso a) fracción VI, artículo 4, LIETU	0 ?	?	0
Ingresos exentos de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero	0 ?	?	0
Ingresos exentos de cajas de ahorro	0 ?	?	0
Otros ingresos exentos	0 ?	?	0
Ingresos gravados	0 ?	2,297,666 ?	2,297,666
Deducción por adquisición de bienes	0 ?	402,476 ?	402,476
Deducción por servicios independientes	0 ?	37,728 ?	37,728
Deducción por el uso o goce temporal de bienes	0 ?	45,000 ?	45,000

Anterior

Imprimir

Siguiente

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única

	Determinación de Impuesto	Determinación de Pago	Menú Principal
Deducción por contribuciones a cargo	0 ?	6,103 ?	6,103
Deducción de erogaciones por aprovechamientos	0 ?	?	0
Deducción de indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales	0 ?	?	0
Deducción por premios pagados en efectivo	0 ?	?	0
Deducción por donativos	0 ?	?	0
Deducción de pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor	0 ?	?	0
Deducción de inversiones	0 ?	?	0
Deducción de reservas preventivas globales para las instituciones de crédito	0 ?	?	0
Deducción por créditos incobrables	0 ?	?	0
Deducción adicional por inversiones	0 ?	?	0
Otras deducciones autorizadas	0 ?	158,876 ?	158,876
Estímulo fiscal en operaciones con público en general (por cuentas y documentos por pagar)	0 ?	?	0
Total de deducciones	0 ?	650,183 ?	650,183
Base gravable del pago provisional	0 ?	1,647,483 ?	1,647,483 ?

[Anterior](#)
[Imprimir](#)
[Siguiente](#)

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Después de introducir los datos de los ingresos y deducciones, se llenarán los campos de los acreditar miento aplicados contra el IETU, como créditos fiscales así como el ISR propio del período cabe recordar que el ISR cubierto mediante el acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo retenido al contribuyente, sí se considera como ISR propio, para este ejemplo un importe de **\$48,418.00.00**(artículo 10, quinto párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única –LIETU–). Por lo tanto, este impuesto se incluirá conjuntamente con el ISR efectivamente pagado que es de **\$13,108.00**, en el rubro “Acredita miento de pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas del período que declara”. Adicionalmente se manifestarán los datos informativos solicitados, que en su mayoría sirvieron de base para la determinación de los acreditamientos aplicados, los cuales se determinan conforme a lo siguiente: **Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007 (artículo 6º Transitorio de la LIETU).** Considerando una máquina de impresión adquirida en noviembre de 2006 por **\$6`831,070.00** a la cual le corresponde una tasa de depreciación del **9%** anual conforme al **artículo 41, fracción V de la LISR**, conforme a lo siguiente:

Artículo 6º LIETU.-Los contribuyentes pueden aplicar un crédito fiscal contra el IETU de los ejercicios fiscales y en los pagos provisionales de los 10 ejercicios siguientes a partir del 2008

Para ello, considerarán el saldo actualizado pendiente de deducir del bien de que se trate, el cual se multiplicará por el factor de actualización 0.175 y éste será el crédito fiscal que se podrá acreditar en **5%** contra el IETU anual o en la doceava parte del citado 5% contra el IETU provisional.

Artículo 41 LISR. Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, se aplicarán, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los por cientos siguientes:

V. 9% en el curtido de piel y la fabricación de artículos de piel; en la elaboración de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; en la fabricación de productos de caucho y de plástico; en la impresión y publicación gráfica.

Depreciación acumulada a diciembre 2007

	CONCEPTO	IMPORTE
	Monto original de la inversión (MOI)	\$6,831,070.00
Por	Por ciento de depreciación	9%
Igual	Depreciación anual	614,796.30
Entre	Doce	12
Igual	Depreciación mensual	51,233.03
Por	Meses acumulados	13

	desde que se comenzó a utilizar el bien y hasta diciembre 2007 (meses completos)	
Igual	depreciación mensual acumulada a diciembre 2007	\$666,029.39

Saldo pendiente por deducir a enero 2008 actualizado a diciembre 2007

	CONCEPTO	IMPORTE
	MOI	\$6,831,070.00
menos	Depreciación acumulada a diciembre 2007	666,029.39
Igual	Saldo pendiente por deducir a enero 2008	6,165,040.61
por	Factor de actualización	1.0435
Igual	saldo pendiente por deducir a enero 2008 actualizado a diciembre 2007	\$6,433,219.88

Donde: $\frac{\text{INPC de diciembre 2007}}{\text{INPC del mes en que se adquirió el bien (noviembre 2006)}} = \frac{86.5881}{82.9712} = \mathbf{1.0435}$

Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007

	CONCEPTO	IMPORTE
	Saldo pendiente por deducir a enero 2008 actualizado a diciembre 2007	\$6,433,219.88
Por	Factor 17.5%	0.175
Igual	resultado	1,125,813.48
por	Por ciento de acreditamiento	5%
Igual	Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007	\$56,290.67

Crédito fiscal mensual por inversiones realizadas de 1998 a 2007

	CONCEPTO	IMPORTE
	Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007	\$56,290.67
entre	doce	12
Igual	Crédito fiscal mensual por inversiones realizadas de 1998 a 2007	\$4,690.89

Crédito fiscal del período actualizado por inversiones realizadas de 1998 a 2007

	CONCEPTO	IMPORTE
	Crédito fiscal mensual por inversiones realizadas de 1998 a 2007	\$4,690.89
menos	Número de meses que comprende el pago provisional	1
Igual	Crédito fiscal del período por inversiones realizadas de 1998 a 2007	4,690.89
por	Factor de actualización	1.1959
Igual	Crédito fiscal del período actualizado por inversiones realizadas de 1998 a 2007	\$5,609.84

Donde: INPC del último mes del ejercicio
fiscal inmediato anterior en que
se aplica (diciembre 2011) = $\frac{103.551}{\text{INPC de diciembre 2007 } 86.5881}$ = **1.1959**

Crédito por inventarios al 31 de diciembre de 2007 (art. 1o del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007). Conforme a los siguientes datos:

	CONCEPTO	IMPORTE
	Inventarios al 31 de diciembre de 2007	\$1,096,000.00
por	Factor	0.175
Igual	Resultado	191,800.00
por	Por ciento de acreditamiento	6%
igual	Crédito fiscal del ejercicio por inventarios	11,508.00
entre	doce	12
igual	Crédito fiscal mensual por inventarios	\$959.00

Crédito fiscal del período actualizado por inventarios

	CONCEPTO	IMPORTE
	Crédito fiscal mensual por inventarios	\$959.00
por	Número de meses que comprende el pago provisional	1
Igual	Crédito fiscal del período por inventarios	959.00
por	Factor de actualización	1.1959
Igual	Crédito fiscal del período actualizado por inventarios	\$1,146.87

Donde: INPC del último mes del ejercicio inmediato anterior en que se aplica (diciembre 2011)= $\frac{103.5510}{76.5881} = 1.1959$
INPC de diciembre 2007

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Impuesto causado del periodo que declara	288,310	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas del periodo que declara	61,526
Crédito Fiscal por deducciones mayores a los ingresos	66,766	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR entregados a la controladora del periodo que declara	
Acreditamiento por sueldos y salarios gravados del periodo que declara		Acreditamiento del ISR retenido del periodo que declara	784
Acreditamiento por aportaciones de seguridad social patronales del periodo que declara		Impuesto a Cargo (1a Diferencia)	152,477
Crédito fiscal por inversiones (1998 a 2007) del periodo que declara	5,610	Acreditamiento para empresas maquiladoras del periodo que declara	
Crédito fiscal de inventarios del periodo que declara	1,147	Pagos provisionales de IETU efectuados en el periodo anterior	0
Crédito fiscal de deducción inmediata/ pérdidas fiscales del periodo que declara		Otras cantidades a cargo del contribuyente del periodo que declara	
Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (Régimen simplificado) del periodo que declara		Otras cantidades a favor del contribuyente del periodo que declara	
Crédito fiscal por enajenaciones a plazos del periodo que declara		Impuesto a cargo	152,477

Datos Informativos					
Total de saldos pendientes por deducir actualizado de las inversiones de 1998 al 2007	6,433,220	?	Parte proporcional del ISR acreditable contra IETU del periodo que declara		?
Monto total de deducción adicional por inversiones adquiridas de septiembre a diciembre del 2007		?	Utilidad fiscal para pagos provisionales en las actividades de maquila		?
Base determinada para identificar el crédito fiscal de inventarios	1,096,000	?	Monto total de pagos correspondientes a sueldos y salarios gravados del periodo que declara		?
Base para identificar el crédito fiscal de pérdidas fiscales por deducción inmediata ó deducción de terrenos		?	Monto total de aportaciones de seguridad social patronales pagadas del periodo que declara		?
Base para identificar el crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (Régimen simplificado)		?	Monto total de los pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas del periodo que declara	13,108	?
Parte proporcional del IETU por las actividades de maquila		?	Monto total de los pagos provisionales del ISR entregados a la controladora del periodo que declara		?
Parte proporcional del ISR propio por las actividades de maquila		?	Monto total del ISR retenido del periodo que declara	784	?
Contraprestaciones que efectivamente se cobren en el periodo que declara por las enajenaciones a plazo		?			

Anterior
Imprimir
Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al presionar el botón "Siguiente" se mostrará la última ventana del IETU, y si no se cuentan con más datos a declarar se presionará nuevamente el citado botón para regresar al menú general.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	152,477	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Parte actualizada		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Recargos		Cantidad a cargo	152,477
Multa por corrección		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Total de contribuciones	152,477	Importe de la 1ra. parcialidad	
Compensaciones		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Total de aplicaciones	152,477	Cantidad a favor	
Fecha del pago realizado con anterioridad	12	Cantidad a pagar	152,477
Monto pagado con anterioridad			

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2012

12.-Desde el menú principal se selecciona la opción del **IVA**.

En este apartado primero se llenarán los datos para determinar el IVA acreditable del período, comenzando por los actos pagados a la tasa del 16%: en donde se tiene un IVA acreditable de \$623,984.00, el IVA trasladado es de \$99,837.00

Montos de los actos o actividades pagados

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

623984

Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% de IVA (vigente en 2009)

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA

Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% de IVA (vigente en 2009)

Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA

Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA

Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de IVA

Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)

Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable

Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16%

0

Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados

0

Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 11%

0

IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16%

0

IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

Total de IVA de actos o actividades pagados en la

0

IVA de bienes utilizados indirectamente para realizar

Anterior

Imprimir

Siguiente

Cuando se requiriese un campo que incluya el ícono de una flecha, al cambiar de campo se mostrará una ventana, donde deberá desglosar la integración de la cantidad capturada y al concluir se pulsará el botón "Terminar". Para este primer rubro de "Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA" se cuenta con la siguiente información:

Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA			
Monto a Detallar: 623,984			
Intereses pagados a la tasa del 16%	0	Otros actos o actividades pagados a la tasa del 16%	623,984
Regalías pagadas entre partes relacionadas a la tasa del 16%	0	Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16%	623,984
Cancelar Terminar			

Para obtener el IVA acreditable del período que se declara se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 5o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en donde dice que para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deben reunir una serie de requisitos. En el caso de la empresa "Estampados Publicitarios S.A. de C.V.", el total del IVA pagado reúne los requisitos para su acreditamiento y corresponde a gastos distintos a inversiones e importaciones, además de que el total de los actos y actividades que realiza se encuentran gravados por dicho impuesto.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado			
Determinación de Impuesto		Determinación de Pago Menú Principal	
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11%	0	IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	0
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5-B de la LIVA	
Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	99,837	IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	0
IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	99,837	IVA acreditable	99,837
IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste	
IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		Total de IVA acreditable del periodo	99,837
IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados			
Anterior Imprimir Siguiente			

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al finalizar el llenado de los datos del IVA acreditable se capturarán los correspondientes al impuesto causado. Cuando el contribuyente vaya a acreditar contra su IVA a cargo del período que declara un saldo a favor de IVA de meses anteriores, se señalará en el campo "Acreditamiento de saldo a favor de períodos anteriores (sin exceder de la cantidad a cargo)", en el cual se especificará el origen del saldo a favor que se acredita, procedimiento similar al señalado en puntos anteriores para la compensación de saldos a favor.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado			
Determinación de Impuesto		Determinación de Pago Menú Principal	
Determinación del Impuesto al Valor Agregado			
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%	2,297,666	Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 11%		Otras cantidades a favor del contribuyente	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% (Vigente en 2009)		Cantidad a cargo	267,790
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% (Vigente en 2009)		Saldo a favor	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		Devolución inmediata obtenida	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		Saldo a favor del periodo	0
Suma de los actos o actividades gravados	2,297,666	Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores (Sin exceder de la cantidad a cargo)	
Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (Exentos)	0	Diferencia a cargo	267,790
Impuesto causado	367,627	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	
Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste		Impuesto a cargo	267,790
IVA retenido al contribuyente		Remanente de saldo a favor IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	0
Total de IVA acreditable	99,837		

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al pulsar el botón "Siguiente" se despliega otra imagen, y si no se cuenta con algún dato a manifestar en la misma se pulsa nuevamente dicho botón para regresar al menú general y continuar con la declaración.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	267,790	Certificados TESOFE	
A favor		Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	0
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	267,790	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	267,790
Compensaciones		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe de la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Uso de infraestructura carretera de cuota		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	267,790

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

13.-Al pulsar sobre el vínculo "retenciones de IVA", se mostrará la pantalla correspondiente para la captura de las retenciones efectuadas en el período por este concepto, en donde se tiene retenciones de IVA por \$4,800.00

A cargo	4,800	?	Total de aplicaciones	0
Parte actualizada		?	Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Recargos		?	Monto pagado con anterioridad	
Multa por corrección		?	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Total de contribuciones	4,800		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Crédito al salario		?	Cantidad a cargo	4,800
Subsidio para el empleo		?	¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones		?	Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		?	Importe sin la 1ra. parcialidad	
Otros estímulos		?	Cantidad a favor	
Certificados TESOFE		?	Cantidad a pagar	4,800
Diesel Marino		?		

Anterior

Imprimir

Siguiente

Al presionar el botón "Siguiente", se mostrará el menú general, concluyendo así con la captura de todas las obligaciones.

14.-Dentro del menú general del Sedepa, se establece el importe a pagar en cada una de las obligaciones seleccionadas así como total a enterar por ellas. Si los datos son correctos, se pulsará sobre el vínculo "Enviar declaración".

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 13,108 </td> </tr> <tr> <td> R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 3,995 </td> </tr> <tr> <td> R18 ISR retenciones por pagos al extranjero Cantidad a pagar en efectivo: \$ 2,540 </td> </tr> <tr> <td> R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única Cantidad a pagar en efectivo: \$ 152,477 </td> </tr> <tr> <td> R21 Impuesto al Valor Agregado Cantidad a pagar en efectivo: \$ 267,790 </td> </tr> <tr> <td> R24 IVA retenciones Cantidad a pagar en efectivo: \$ 4,800 </td> </tr> </tbody> </table>		Obligaciones	R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 13,108	R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 3,995	R18 ISR retenciones por pagos al extranjero Cantidad a pagar en efectivo: \$ 2,540	R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única Cantidad a pagar en efectivo: \$ 152,477	R21 Impuesto al Valor Agregado Cantidad a pagar en efectivo: \$ 267,790	R24 IVA retenciones Cantidad a pagar en efectivo: \$ 4,800
Obligaciones								
R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 13,108								
R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 3,995								
R18 ISR retenciones por pagos al extranjero Cantidad a pagar en efectivo: \$ 2,540								
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única Cantidad a pagar en efectivo: \$ 152,477								
R21 Impuesto al Valor Agregado Cantidad a pagar en efectivo: \$ 267,790								
R24 IVA retenciones Cantidad a pagar en efectivo: \$ 4,800								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasos a seguir en la presentación de la declaración:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema. 2.- Ingrese la información que se le solicita. 3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración" 4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso. 5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4. </td> </tr> </tbody> </table>		Pasos a seguir en la presentación de la declaración:	Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema. 2.- Ingrese la información que se le solicita. 3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración" 4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso. 5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4.					
Pasos a seguir en la presentación de la declaración:								
Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema. 2.- Ingrese la información que se le solicita. 3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración" 4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso. 5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total a Pagar en Efectivo:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 444,710</td> </tr> </tbody> </table>		Total a Pagar en Efectivo:	\$ 444,710					
Total a Pagar en Efectivo:								
\$ 444,710								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Administración de la Declaración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración </td> </tr> </tbody> </table>		Administración de la Declaración	Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración					
Administración de la Declaración								
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración								
© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012								

Con ello se habrá presentado la declaración al SAT, y se mostrará el acuse de recibido por dicho organismo, el cual incluye la línea de captura para poder realizar el pago a través de los portales de *Internet* de los bancos.



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



R.F.C. :

EPU990513LO8

Hoja 1 de 2

Denominación o Razón Social:

Estampados Publicitarios SA de CV

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Enero	Ejercicio:	2012
Fecha y hora de presentación:	20/02/2012 12:40	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	25478102		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a Cargo:	13,108
Cantidad a Cargo:	13,108
Cantidad a Pagar:	13,108

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES
Impuesto a Cargo:	4,500
Cantidad a Cargo:	3,995
Cantidad a Pagar:	3,995

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (3):	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PAGOS AL EXTRANJERO
Impuesto a Cargo:	2,540
Cantidad a Cargo:	2,540
Cantidad a Pagar:	2,540

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (4):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto a Cargo:	152,477
Cantidad a Cargo:	152,477
Cantidad a Pagar:	152,477

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (5):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	287,790
Cantidad a Cargo:	287,790
Cantidad a Pagar:	287,790

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (6):	IVA RETENCIONES
Impuesto a Cargo:	4,800
Cantidad a Cargo:	4,800
Cantidad a Pagar:	4,800

Sello Digital :

FDerS95ChwakTcb79mnBJT7tsqOT/VWOWcuHdLZ9Nt71hxFIPAJOvzKY8da53hJnB4VCYqlowBTecOMg3WV5QhZfkPthbdLuqdy
uQeOIC0i20uuC+F/XkA6h20zhMtz+FAiulJ2ZXT9d2EE/KArbAcy0NkMhwoEvfedD4dsES5=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



R.F.C. :

EPU990513LO8

Hoja 2 de 2

Denominación o Razón Social:

Estampados Publicitarios SA de CV

Tipo de Declaración: Normal

Tipo de Periodicidad: Mensual

Periodo de la Declaración: Enero

Ejercicio: 2012

Fecha y hora de presentación: 20/02/2012 12:40

Medio de presentación: Internet

Número de Operación: 25478102

Sello Digital :

FDerS95ChwakTcb79mnBJT7tsqOTWvOWcuHdLZ9tNt7lhxFIPAJ0wzKY6da53hJnB4VCYqlowBTecOMg3W5QHHzfkpPthbdLuqdy
uQe0IC0i20uuC+F/XkA6h20zhM1z+fAiuiJ2ZXT9d2EE/KArbAcy0NkMHwoEvfedD4dsES5=

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de
Captura: **0543 008D 98040 8465 3215**

Importe total
a pagar: **\$ 444,710**

Vigente hasta: **20/02/2012**

Obligado a pagar por Internet

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-463-6728) en toda la República.

CONCLUSION:

Es un nuevo esquema para presentar los pago provisional de enero 2012, que se presenta en febrero del mismo año, todas las personas morales van a presentar sus pago provisionales y mensuales definitivos a través del Sedepa, que es un nuevo esquema para presentarlos directamente en el SAT e informar a las autoridades directamente y sin importar si dictaminan o no sus estados financieros, este nuevo servicio de Declaraciones y Pagos se basa en la presentación directa ante el SAT de las declaraciones provisionales y definitivas y en caso de resultar pago de impuestos, se efectuará en bancos, utilizando el servicio de pago referenciado, es decir, a través de una línea de captura.

Por último cabe mencionar que este nuevo esquema de pagos, es 100% analítico porque requiere que se introduzca solo la información contable utilizada para determinar tus impuestos, y como los cálculos los realiza automáticamente no hay forma de poder modificar o alterar tus impuestos a declarar, esto con la finalidad de evitar la evasión fiscal presentando declaraciones en ceros, sin tener un control total sobre la contabilidad, con este nuevo sistema ya no va a ser posible.

BIBLIOGRAFIA:

1. *www.sat.gob.mx > Inicio > Información y servicios
2. *[www.robnovelo.com/pago-referenciado-obligatorio-para-las persona...En caché](http://www.robnovelo.com/pago-referenciado-obligatorio-para-las-persona...)
3. *www.sat.gob.mx > Inicio > Oficina virtual
4. *contabilidadvisual.com/glosario/i.htm
5. *www.idconline.com.mx/fiscal
6. *revista de NOTAS FISCALES número 187